

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ejecutado: OMAR ERAZO CHACON
Radicado: 73-563-40-89-001-2010-00201-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial anterior allegado vía correo electrónico de este juzgado el día 15 de septiembre de 2021; el señor OMAR ERAZO CHACÓN solicita el desarchivar el proceso y la expedición de los oficios de desembargo por cuanto el proceso fue terminado por desistimiento tácito.

En atención a la precitada solicitud, y como quiera que el mismo allegó el pago del arancel judicial para el desarchivar el expediente se realizó lo propio y en efecto se observa que mediante auto del 05 de noviembre de 2014 se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito.

No obstante, de manera involuntaria se aprecia que no se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas dentro del mismo asunto, lo cual impide que se procedan a elaborar de inmediato los oficios que requiere el ejecutado.

Así las cosas, se dispondrá en atención a ello el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan perfeccionado dentro de este asunto en contra del ejecutado, quien deberá adelantar las diligencias correspondientes para el registro del desembargo o del envío de los documentos a donde haya lugar.

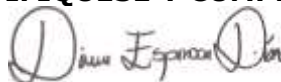
En consecuencia, el despacho dispone:

-PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron comunicadas dentro del presente asunto en contra del ejecutado OMAR ERAZO CHACÓN.

-SEGUNDO: ORDENAR la elaboración de los correspondientes oficios por la secretaría de este Despacho.

-TERCERO: Ejecutoriada esta providencia y previas las desanotaciones de rigor, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.050 de fecha 28 de septiembre de
2021, se notifica a las partes la presente providencia.

JULY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria